

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2023**

En la ciudad de Cieza, a dos de febrero de dos mil veintitrés, siendo las once horas y diez minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M<sup>a</sup> Jesús López Moreno, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

### MOTIVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE SESIÓN.

Seguidamente por el Sr. Presidente se procede a efectuar la motivación de la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

Efectuada la motivación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes a la sesión acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.

(2º)

### CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA EN RELACIÓN CON EL CONTRATO DE “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CLIMATIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA”. GEN-CTTE/2023/8

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. (ahora ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.), con C.I.F. A82539594, referente al contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA” y constituida mediante:

- Aval de la entidad Bankinter, S.A. con C.I.F. A28157360, por importe de

TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.249,17 €), inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 0406546, para garantizar el suministro del contrato principal (Expte.: GEN-CTTE/2017/83).

- Aval de la entidad Bankinter, S.A. con C.I.F. A28157360, por importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (324,92 €), inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 0454384, para garantizar el suministro por modificación del contrato principal (Expte.: GEN-CTTE/2019/105).

ATENDIDO, que el mencionado suministro fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 15 de enero de 2018, a la empresa UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. (ahora ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.), con C.I.F. A82539594.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en dos años, con efectos a partir del día 16 de enero de 2018, habiéndose prorrogado hasta el 15 de enero de 2022 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2019.

ATENDIDO, que el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la realización del suministro.

ATENDIDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

ATENDIDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de

Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por la mercantil UNIÓN FENOSA GAS COMERCIALIZADORA, S.A. (ahora ENI ESPAÑA COMERCIALIZADORA DE GAS, S.A.), con C.I.F. A82539594, referente al contrato del “SUMINISTRO DE GAS NATURAL CANALIZADO A LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL CLIMATIZADA DE CIEZA” y constituida mediante:

- Aval de la entidad Bankinter, S.A. con C.I.F. A28157360, por importe de TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (3.249,17 €), inscrito en su Registro Especial de Avales con el número 0406546, para garantizar el suministro del contrato principal (Expte.: GEN-CTTE/2017/83).

- Aval de la entidad Bankinter, S.A. con C.I.F. A28157360, por importe de TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (324,92 €), inscrito en su Registro Especial de Avdes con el número 0454384, para garantizar el suministro por modificación del contrato principal (Expte.: GEN-CTTE/2019/105).”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON AGUAS DE CIEZA, S.A., PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO TURÍSTICO FLORACIÓN, 2023. AE-008/2023/529

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“Floración ya se ha convertido en el proyecto turístico de mayor alcance de la Región de Murcia, ya que su carácter internacional hace posible que la belleza de este fenómeno natural puede ser disfrutado por miles de personas. El Ayuntamiento de Cieza, dentro de sus competencias, lleva a cabo un programa de acciones dividido en pétalos temáticos para que los turistas completen su visita a los campos con actividades de ocio y cultura.



Naturaleza, Patrimonio, Deporte, Música y Gastronomía, son los cinco pétalos que encabezan el programa que es diseñado cada año teniendo en cuenta las tendencias más atractivas para albergar a miles de turistas, con el objetivo de dar a conocer Cieza. Dichos eventos han contado con el apoyo de los patrocinadores, que hacen posible la puesta en marcha de todos ellos, y promocionan los tesoros de Cieza.

Visitas guiadas por los campos floridos, museos y monumentos históricos patrimonio de la Unesco, pruebas deportivas nacionales, conciertos de grandes músicos, y una feria gastronómica de gran nivel y relevancia que acoge a miles de visitantes.

Floración 2023 vuelve para revolucionar el sector turístico regional con una nueva edición cuyos servicios locales y la calidad de las actividades aumentará para ofrecer un producto turístico de gran nivel, mejorando el impacto económico en empresas y pymes de la localidad y el retorno publicitario de las empresas y entidades patrocinadoras. Gracias a la experiencia, Floración se profesionaliza a pasos agigantados para logra los objetivos que se propone.

En 2023 las actividades vuelven a consolidar el Plan Turístico, y fortalecer a las empresas del sector que ofrecen bonitas rutas por los campos, y el patrimonio histórico de Cieza. Así mismo, los comercios y la hostelería vuelven a tener un papel protagonista en el programa, así como la implicación del tejido asociativo de la localidad, que favorecerá la ampliación de la oferta de actividades.

Continuamos dando a conocer el papel de gran importancia que tienen los agricultores y las empresas que exportan el producto ciezano a otros lugares, promocionando la materia prima de la tierra. Su protagonismo se visualiza para lograr sacar rendimiento al turismo creado por Floración como herramienta de marketing. De esta misma manera, a las entidades y organizaciones patrocinadoras del proyecto se les ofrece ser parte activa en esta estrategia para que puedan lograr un mayor rendimiento a su objetivos comerciales y de imagen.

Resulta por tanto, necesario y oportuno contar con patrocinadores que no solo contribuyan a la financiación para hacer posible la consecución de los objetivos del proyecto turístico, sino que al mismo tiempo aporten prestigio, credibilidad y solvencia al mismo.

La mercantil Aguas de Cieza S.A. con C.I.F. número A-30383269, ha mostrado su interés en establecer un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Cieza para el desarrollo y la realización del proyecto turístico Floración en su edición 2023.

Considerando lo anterior, el Concejal Delegado de Turismo, eleva a la consideración de la Junta de Gobierno Local la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Aguas de Cieza S.A., con C.I.F. número A-30383269 que regula la colaboración para el desarrollo del proyecto turístico Floración, en su edición 2023.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio de colaboración.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS DE DISFRACES Y COMPARSAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS CARNAVALES DE CIEZA, 2023. AE-008/2023/525

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de festejos:

“El Excmo. Ayuntamiento de Cieza con el objetivo de potenciar la participación de nuestros vecinos y vecinas en los tradicionales carnavales que este año se celebran del 18 al 21 de febrero, impulsa la convocatoria de cuatro concursos de disfraces de carnaval dotados de premios en varias categorías y que dan participación a todas las edades.

De esta forma se organiza el concurso de comparsas dentro del tradicional desfile de carnaval dotado con 6.200,00 € en premios que se celebrará el día 18 de febrero, un concurso de disfraces de carnaval para jóvenes entre 12 y 16 años dotado con 300,00 € en premios, un concurso de disfraces con la temática “PAREJAS” para participantes de 16 años en adelante que se celebrará el 19 de febrero en la Plaza de España dotado con 600,00 € en premios y por último un concurso de disfraces con tres categorías y dotado de 450,00 € en premios a celebrar el 21 de febrero “martes de reventón” en la plaza de España.

Siendo necesaria la aprobación de la convocatoria y las bases que regulan la participación y los premios de los concursos de disfraces y comparsas, la concejala que

suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente,

### PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la convocatoria y las bases que regulan la participación y los premios de los concursos de disfraces y comparsas con motivo de la celebración de los Carnavales 2023 de Cieza:

- I.- Concurso de comparsas desfile de carnavales 2023.
- II.- Concurso de disfraces de carnaval para jóvenes (12 a 16 años).
- III.- Concurso de disfraces “PAREJAS” de carnaval (16 años en adelante).
- IV.- Concurso de disfraces de carnaval “martes de reventón”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA. GEN-CTTE/2023/7

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“CONSIDERANDO necesaria la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, al objeto de poder alimentar las calderas de las instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Cieza.

CONSIDERANDO que se da cumplimiento a los principios establecidos en el artículo 28 sobre necesidad e idoneidad del contrato, y el artículo 116 sobre iniciación y contenido del expediente, ambos, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

VISTO el informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento con la conformidad del Secretario accidental de la Corporación y visto el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato.

CONSIDERANDO que el órgano competente para contratar, a tenor de la previsión de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Resolución de 1 de junio de 2020, dictada por el Alcalde-Presidente, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Iniciar el expediente de contratación, en procedimiento abierto simplificado, con carácter ordinario, previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para la adjudicación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, cuya necesidad viene justificada en el expediente.

2º.- Aprobar el gasto por la cantidad máxima de VEINTINUEVE MIL EUROS (29.000,00 €), correspondiendo la cantidad de 23.966,94 € al precio base y 5.033,06 € al 21% del IVA.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas para la contratación del SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PROCEDENTE DE BIOMASA EN FORMA DE PELLETS PARA LAS CALDERAS DEL SERVICIO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, disponiendo la apertura de su adjudicación por el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, atendiendo al precio, de conformidad con el citado pliego de cláusulas administrativas particulares.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 63 y 117.1 de la LCSP.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)



ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”.  
GEN-CTTE/2022/144

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“OBSERVACIÓN: La presente Propuesta deja sin efecto la firmada con fecha 13 de enero de 2023.

PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 9 de noviembre de 2022, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA, con la finalidad de diseñar sistemas integrales de cuidado desde una perspectiva de género y de derechos humanos que promuevan la corresponsabilidad entre mujeres y hombres, Estado, mercado, familias y comunidad.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación total es de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (192.553,94 €), correspondiendo la cantidad de 159.135,49 € al precio base y 33.418,45 €, al importe del 21% de IVA, en base a los siguientes lotes y cuantías:

LOTE A: Servicio de atención a menores: 116.500,00 € (IVA incluido), con un número total de horas de 3.816 horas.

LOTE B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana: 34.053,94 € (IVA incluido), con un número total de horas de 450 horas.

LOTE C: Servicio de Ludoteca para Navidad y Semana Santa: 36.000,00 € (IVA incluido), con un número total de horas de 408 horas.

LOTE D: Formación en corresponsabilidad: 6.000,00 € (IVA incluido), con un número total de horas de 72 horas para impartición de talleres y 5 programas de televisión.

TERCERO.- Entre los criterios de adjudicación figura la proposición económica, que en los casos de los lotes a), b) y c) es por el precio ofertado por hora del servicio realizado, (IVA incluido) y en el caso del lote d) por el precio ofertado por



hora del servicio realizado, (IVA incluido) en el caso de la impartición de los talleres, y por el precio ofertado por cada programa de televisión (IVA incluido).

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.6 de la LCSP, el Ayuntamiento estableció un plazo de 26 días naturales para la entrega de proposiciones a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, habiéndose presentado las siguientes ofertas, admitidas por la Mesa de Contratación, que las valoración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP atendiendo a la mejor relación coste-eficacia, teniendo en cuenta del precio, otros criterios cualitativos y oferta técnica presentada (juicio de valor), procediendo a su clasificación conforme a lo dispuesto en el artículo 150.1 de la LCSP, con el siguiente resultado:

**Lote A: Servicio de atención a menores.**

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos económica	ofertaPuntos sometidos a juicio de valor	Puntos criterios basados en la calidad	porTotal puntos objetivos en la
1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	28,67 €/hora	29	20	27	76

**LOTE B: Servicio de Ludotecas para los fines de semana.**

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos económica	ofertaPuntos sometidos a juicio de valor	Puntos criterios basados en la calidad	porTotal puntos objetivos en la
1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	68,97 €/hora	19,09	20,00	36,00	75,09
2	Hábitat Cultural S.L.	45,41 €/hora	29,00	15,00	31,00	75,00
3	Iniciativas Locales, S.L.	61,84 €/hora	21,30	18,00	10,00	49,30
4	Grupo empresarial Marevents, S.L.U.	70,00 €/hora	18,81	16,00	0,00	34,81

**LOTE C: Servicio de Ludoteca para Navidad y Semana Santa.**

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos económica	ofertaPuntos sometidos a juicio de valor	Puntos criterios basados en la calidad	porTotal puntos objetivos en la
1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U.	79,07 €/hora	19,42	20,00	36,00	75,42
2	Hábitat Cultural S.L.	52,94 €/hora	29,00	15,00	31,00	75,00
3	Sonia Tejera Sevillano	85,00 €/hora	18,06	18,00	20,00	59,06
4	Grupo empresarial Marevents, S.L.U.	80,00 €/hora	19,19	16,00	0,00	35,19

**LOTE D: Formación en corresponsabilidad.**

Nº	Licitador	Oferta (I.V.A. incluido)	Puntos económica	ofertaPuntos sometidos a juicio de valor	Puntos criterios basados en la	porTotal puntos objetivos en la
----	-----------	--------------------------	------------------	--	--------------------------------	---------------------------------

1	Salzillo Servicios Integrales, S.L.U. servicio por programa TV	56,89 €/hora por	29,00	19,00	calidad 12,00	60,00
---	--	------------------	-------	-------	------------------	-------

QUINTO.- A la vista de la puntuación obtenida por la empresa licitadora, la Mesa, por unanimidad, acordó:

1º Proponer la adjudicación de los cuatro lotes del servicio de “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA” a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, conforme a su oferta presentada y a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir al citado licitador para que, de conformidad con lo establecido en la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presente la documentación necesaria para la adjudicación del contrato.

SEXTO.- La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación requerida, habiendo constituido la garantía definitiva correspondiente.

CONSIDERANDO que el contrato está pendiente de adjudicación conforme al artículo 150.3 LCSP y de formalización en términos del artículo 153 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

#### PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa a la LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Adjudicar los cuatro lotes del servicio de “ACTIVIDADES QUE CONFORMAN EL PROGRAMA DEL PLAN CORRESPONSABLES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”, a SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.U., con C.I.F. B73589814, conforme a su oferta presentada y a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen la contratación, salvo en lo relativo a la fecha de inicio de la prestación del servicio, que aunque estaba prevista para el 1 de diciembre de 2022, los mismos aún no han comenzado por la falta de la formalización previa del documento contractual entre el Ayuntamiento y el contratista, fijando como fecha de inicio de la prestación desde el día siguiente a la firma del contrato entre las partes, debiendo facturar la empresa adjudicataria por las horas realmente prestadas en cada

uno de los lotes adjudicados, por el precio hora de su oferta en cada uno de ellos, excluyendo las horas previstas para el Servicio de Ludoteca para Navidad de 2022, por imposibilidad material de su prestación, y por número de programas de TV previstos en el lote D).

3º.- Designar Responsable del Contrato a Doña Josefa Aroca García, responsable del departamento de Bienestar Social, a quien le corresponderá las funciones descritas en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y específicamente controlará que la facturación de la empresa lo sea por los servicios realmente prestados desde la fecha de formalización del contrato, y en las condiciones prevista en el el Pliego de Prescripciones Técnicas para cada uno de los lotes.

4º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

5º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6º.- Facultar a la Concejala de Bienestar Social, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las once horas y treinta minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO